

Llama a las asociaciones de consumidores a que se refiere la Ley N° 19.496 que deseen participar de la audiencia establecida en el artículo 134° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), informen su voluntad de hacerlo.

La empresa Acciona Energía Chile Holdings S.A, en adelante "Suministrador" con fecha 1 de agosto de 2023, solicitó la revisión del precio de la energía de los contratos de Energía y Potencia para servicio público de distribución correspondientes a la Licitación de Suministro 2015/01 celebrados entre el Suministrador y las Empresas Distribuidoras del servicio público de distribución que indican en su requerimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134° de la LGSE y del artículo 85° y siguientes del Reglamento de Licitaciones, se informa a las asociaciones de consumidores a que se refiere la Ley N° 19.496 la realización de la audiencia establecida en el artículo 134° de la LGSE, la que se llevará a efecto el día 10 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en lugar a definir, el que será debidamente notificado a las partes.

Para participar del mecanismo de revisión de precios, las asociaciones de consumidores deberán confirmar a esta Comisión su participación, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del presente llamado en el sitio web de la Comisión, esto es, hasta el 18 de octubre inclusive, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- a. Razón social;
- b. Copia del rol único tributario;
- c. Copia de sus estatutos vigentes y de su inscripción en el registro correspondiente, con certificado de vigencia no anterior a 1 mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud;
- d. Copia de la personería del representante legal de la asociación de consumidores, con certificado de vigencia;
- e. Domicilio;
- f. Dirección de correo electrónico.

La confirmación de la participación en la audiencia y los antecedentes antes señalados, deberán enviarse al correo electrónico <u>licitacionsuministros@cne.cl</u> dentro del plazo antes señalado.

Una vez recibidos los antecedentes, la Comisión revisará que den cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo de 3 días hábiles.

En caso de requerir complementar o corregir algún antecedente, será solicitado a la asociación, quien deberá enviar los antecedentes requeridos dentro del plazo de 5 días hábiles.



La Comisión notificará vía correo electrónico a las asociaciones que podrán participar de la audiencia.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA